

comienzo en la Escuela Nacional de Administración Local (José Marañón, 12, Madrid), del primer ejercicio de la oposición, pudiendo acogerse al llamamiento especial a que se refiere la norma 22 los aspirantes residentes en el archipiélago canario o en las plazas y provincias africanas, que serán convocados oportunamente y cuyo anuncio se hará público en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de diciembre de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir dos plazas de Oficiales segundos administrativos en la plantilla de esta Junta, y se señala fecha del sorteo del orden de actuación de los aspirantes admitidos.

De acuerdo con la norma 1.4 de la convocatoria de oposición libre para cubrir dos plazas de Oficiales segundos administrativos vacantes en esta Junta publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 223, de 17 de septiembre de 1971, se hace público que, no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicha oposición, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 302, de 18 de diciembre de 1971, se eleva a definitiva, siendo como sigue:

Admitidos

Don Félix Hernández Aparicio.
Don Emilio de Bricio Cobas.
Señorita Pilar Sánchez-Arnedo Pérez.
Don José Luis de la Cuesta y Díez de Oñate.
Don Jesús Villalta Montero.
Don Antonio Hernández Delgado.
Don José Ruiz Arjona.
Señorita Victoria Marta Castro Abasolo.
Señorita Guadalupe Sánchez Meléndez.
Don Juan Luis Moyano Gómez.
Don Antonio Ginés Serran Pagan.

Excluidos por no reunir la totalidad de las condiciones requeridas en la convocatoria:

Don José del Valle Domínguez.
Don Antonio Luis Caravaca Martínez.
Don Antonio Enriquez Medina.
Señorita María del Pilar Sánchez Meléndez.
Don Luis Casal Gutiérrez.

Se recuerda a los señores opositores que declaran poseer titulación equivalente al Bachillerato Superior, la obligación de acreditar documentalmente dicha circunstancia, conforme a lo indicado en la convocatoria.

De acuerdo con la norma 6.4, de la mencionada convocatoria, se ha resuelto que el sorteo para fijar el orden de actuación de los aspirantes admitidos tendrá lugar el día 25 de febrero próximo, a las doce horas, en el domicilio de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea, sito en Algeciras, paseo de la Conferencia, sin número.

Algeciras, 12 de enero de 1972.—El Presidente Francisco Javier Valdés Escuin.—El Secretario accidental, Manuel María Bianchi de Obregón.—299 E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas», segunda cátedra de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado, anunciado por Resolución de 21 de septiembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de octubre), para la provisión de la cátedra de «Patología y Clínica Quirúrgicas», segunda cátedra de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1971.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Personal, Francisco Hernández Tejero.

Sr. Jefe de la Sección de Profesorado de Facultades Universitarias.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Colaboradores Científicos de dicho Organismo, en la especialidad de «Historia de América», adscrita al Instituto de Historia Hispano-Americana «Gonzalo Fernández de Oviedo», Madrid.

Vacante una plaza de Colaborador Científico en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad autónoma Organismo central, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dos, uno, del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y cumplidos los requisitos que determina el artículo 6.2.d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, se resuelve cubriría, de acuerdo con las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

Se convoca una plaza de Colaborador Científico, en la especialidad de «Historia de América», adscrita al Instituto de Historia Hispano-Americana «Gonzalo Fernández de Oviedo», Madrid. El candidato que obtuviese la plaza se dedicará inicialmente a tareas de investigación sobre «Historia Social y Económica, América Hispana, Época Virreinal».

La plaza objeto de este concurso-oposición está sujeta a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que consistirá de tres ejercicios, conforme se detalla en la base 6.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitido a este concurso-oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

- 1) Ser español.
- 2) Tener cumplidos veintidós años de edad.
- 3) Estar en posesión de título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica y cumplir alguno de los dos requisitos siguientes

1) Acreditar una dedicación mínima de dos años a tareas investigadoras, como Profesor adjunto o Profesor ayudante de clases prácticas de Enseñanza Superior, Becario, Doctorando o situaciones similares.

2) Tener el grado de Doctor.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No pertenecer, en situación de activo, a ningún Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que expresamente se manifieste lo siguiente:

a) Reunir todos los requisitos exigidos por la convocatoria, que bastará que se hayan cumplido al finalizar el plazo de presentación de instancias.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desea acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

La solicitud deberá acompañarse de una certificación académica personal, con expresión detallada de las calificaciones obtenidas y fecha en que fueron aprobadas todas las asignaturas y de un «curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Actividades docentes.
- 3) Actividades investigadoras.
- 4) Publicaciones (trabajos de investigación publicados en revistas nacionales y extranjeras; libros y monografías, otras publicaciones).
- 5) Participación en patentes y procedimientos o en trabajos de investigación y desarrollo suscitados por alguna Empresa.
- 6) Conocimiento de idiomas, justificado documentalmente.
- 7) Participación en Congresos científicos, Seminarios, Coloquios, etc. (internacionales; nacionales).
- 8) Otros méritos de carácter científico y técnico.

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Serrano, 117, Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal para juzgar este concurso-oposición será nombrado por la Comisión Permanente del C. S. I. C., como órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del C. S. I. C., y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: ser Consejero del C. S. I. C.; pertenecer a las escalas de personal científico-investigador del C. S. I. C.; ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; ocupar cargos directivos en la estructura del C. S. I. C. o de sus Patronatos o Centros. Tres, al menos de dichos miembros, habrán de pertenecer, en situación de activo, a las escalas de personal científico investigador del C. S. I. C., siendo uno de ellos, como mínimo, Profesor de Investigación, siempre que los haya en la especialidad correspondiente o especialidades afines.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso-oposición y baremo de calificación

El Tribunal, una vez constituido, publicará en el «Boletín Oficial del Estado», y al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar de presentación de los candidatos y comienzo de los ejercicios, indicando al mismo tiempo si procede o no realizar sorteo para señalar el orden de actuación de los opositores. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

El concurso oposición constará de tres ejercicios, conforme al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá en la presentación oral por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su «curriculum vitae»), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fase de concurso, consistente en una valoración, por el Tribunal, de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte, entre un temario, que será entregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores, el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince días naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse al planteamiento de la resolución de problemas teóricos o prácticos, preparación de una reseña comentada o crítica sobre un tema de la especialidad o comentario crítico de texto de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuará estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: De 0 a 15 puntos.

Segundo ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Tercer ejercicio: De 0 a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptúa el primer ejercicio, en el que bastarán tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluidos.

7. Listas de aprobados y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C. para que elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales, y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes, caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstas acreditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quiénes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia.

9. Nombramientos

Quiénes hubieran sido propuestos serán nombrados, por el Consejo Ejecutivo, Colaboradores Científicos del C. S. I. C. en las especialidades a que se refiere la presente convocatoria, previa aprobación del expediente por la Comisión Permanente, en su calidad de órgano de gobierno de la Entidad autónoma Organismo central del C. S. I. C., cuyo nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Comisión Permanente del C. S. I. C. podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1971.—El Secretario general, Angel González Alvarez.